



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 159 fracción IX de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y 88 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, así como la Base Vigésima Cuarta de la Convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en fecha 5 de diciembre de 2020, y conforme a las demás disposiciones legales aplicables, y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes y que participa en el Proceso Electoral 2020-2021, que incluye la renovación de los integrantes del Poder Legislativo del Estado, para el periodo constitucional 2021-2027;

II.- El 8 de octubre de 2020, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario de Comisión para la Postulación de Candidaturas, será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a diputaciones locales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen; El 26 de noviembre de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;

III.- Que con fecha, 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en uso de sus atribuciones emitió la Convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a Diputaciones Locales del Estado de Nuevo León, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del Proceso Electoral 2020-2021.

IV.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria; la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Nuevo León, y en

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

V.- Que en este proceso interno también participa en la fase de ponderación y decisión la Comisión Estatal de Postulación de Candidaturas en virtud del procedimiento estatutario oportunamente seleccionado por el Consejo Político Estatal.

VI.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la convocatoria mencionada, la Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y puso a disposición de los aspirantes el Manual de Organización, que contiene las particularidades a observar en el proceso interno, así como los formatos aprobados para el proceso.

VII.- Que en fecha 10 de diciembre de 2020, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal recibió y aprobó la intención de diversos simpatizantes interesados en participar en el proceso interno de selección de candidaturas a Diputaciones locales.

VIII.- Que la Base Novena de la Convocatoria estableció el día 15 de diciembre de 2020 como fecha para la realización del preregistro de los aspirantes, y en este sentido la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió veinticinco solicitudes para los diversos distritos.

IX.- Que del análisis de las solicitudes recibidas se observó la acreditación fehaciente de los requisitos legales y estatutarios de veinte expedientes que fueron declarados procedentes y cinco casos que no cumplieron los requisitos y a quienes fue concedido el derecho de audiencia y que finalmente se declararon improcedentes.

X.- Que en el caso de aspirantes únicos en su distrito, se les otorgó Pre-dictamen Procedente y se les exceptuó de participar en la Fase Previa.

XI.- Que el 21 de diciembre de 2020, la Comisión Estatal de procesos internos llevó a cabo la recepción de la documentación complementaria de los aspirantes con predictamen procedente.

XII.- Que dentro del plazo establecido por la convocatoria se expidieron los dictámenes correspondientes a los aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, turnándose los expedientes a la Comisión Estatal de Postulación de Candidaturas para los efectos Correspondientes.

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

XIII.- Con fecha 7 de enero de 2021, la Comisión Estatal de Postulación de Candidaturas concluyó la fase de ponderación, calificando la elección en cada distrito y elaborando los acuerdos de postulación correspondientes.

La Comisión Estatal de Procesos Internos, una vez agotadas las diversas etapas procedimentales antes reseñadas, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, procedió al estudio detallado de los expedientes referidos en los anteriores considerandos, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, y atendiendo el mandato de la Convocatoria que rige el actual proceso, y en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal el 5 de diciembre de 2020, observándose asimismo las disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, así como las disposiciones legales aplicables, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **declara la validez del proceso de selección y postulación de las candidaturas a Diputaciones Locales del Estado de Nuevo León para el proceso electoral 2020-2021.**

**SEGUNDO.** En consecuencia, se declara son candidatas y candidatos a las Diputaciones Locales de Nuevo León y es procedente hacerles entrega de la Constancia respectiva, a los siguientes:

<b>DIPUTADOS LOCALES</b>	
<b>DTTO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>1</b>	<b>Ivonne Liliana Álvarez García</b>
<b>2</b>	<b>Ricardo Canavati Hadjópulos</b>
<b>3</b>	<b>Patricio Eugenio Zambrano de la Garza</b>
<b>4</b>	<b>Perla de los Ángeles Villarreal Valdez</b>
<b>5</b>	<b>Gabriela Govea López</b>
<b>6</b>	<b>Alhinna Berenice Vargas García</b>

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

7	José Filiberto Flores Elizondo
8	Ana Isabel González González
10	Rosa Elia Morales Tijerina
11	José Fernando Lozano Llamas
12	Ma. Guadalupe Garza Flores
13	Héctor García García
14	José Torres Duron
15	Jorge Torres Alanís
16	Elsa Escobedo Vázquez
17	Alicia Maribel Villalón González
22	Julio Cesar Cantú González
24	Jesús Homero Aguilar Hernández
25	María de los Ángeles Martínez Galindo
26	Javier Caballero Gaona

TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal, y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

Dado en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 8 días del mes de enero de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**C. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ  
VILLARREAL  
PRESIDENTE**

**C. ISAIAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO**